

APRUEBA EXENCIÓN TOTAL DE PAGOS DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN POR LOS PERIODOS 2022.

N° 164

RESOLUCION N° _____

RECOLETA,

23 ENE. 2023

VISTOS:

- 1.- El artículo 7° de Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameritan, según lo establezca la ordenanza local que el afecto se dicte.
- 2.- El artículo 6° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, sobre exenciones de pago de derechos de ase domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total de pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad. Como también hacer referencia el artículo 2° de la misma ordenanza, la cual indica que el derechos al beneficio, puede ser solicitado por el propietario y/o poseedor a cualquier título, o meros tenedores del predio.
- 3.- Resolución N°1384 de fecha 28 de abril de 2022, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 12.686 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 4.- Resolución N°2670 de fecha 26 de agosto de 2022, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 9.277 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 5.- El artículo 7° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, que señala en el segundo párrafo "(...) si algún vecino no fue incluido en la exención automática y cumple con los requisitos para ello, deberá presentarse en la oficina del servicio de aseo domiciliario de la Dimao, el certificado de avalúo fiscal emitido por el servicio de Impuestos Internos o la cartola hogar del Registro Social de Hogares, para tramitar su exención.
- 6.- Los vecinos que presentaron en la oficina de atención del servicio de aseo domiciliario, los antecedentes que acreditan su exención de los derechos de aseo domiciliario, posterior a la dictaciones de las Resoluciones N°1384 y N° 2670. Usuarios que califican en la exención total del pago por el periodo 2022, según corresponda.
- 7.- A la fecha se requiere regularizar exenciones de pago de derecho de aseo domiciliario, a través de la descarga de los giros devengados, de los vecinos, debido a que no fue responsabilidad de los contribuyentes su no incorporación en la resolución que aprueba exención total.
- 8.- Nomina de Hogares que presentan un Registro Social de Hogares al mes de Diciembre del 2022, emitido por la Oficina de RSH de DIDECO, donde se señala el porcentaje de calificación socioeconómica de los predios correspondientes de los vecinos que se indican.
- 9.- Se adjunta certificados de deuda de derechos de aseo emitidos por el Tesorero Municipal, cedula de identidad de cada vecino.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto exento N°186 de fecha 22 de enero de 2020, que delega atribuciones en el Director (S) DE Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo grado 7° y de acuerdo a los establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

- 1. REGULARICESE** la exención del pago de los derechos de aseo de los vecinos que se indican en el siguiente cuadro, correspondientes a los roles de SII de las propiedades en cada caso se señalan:

N°	N° Solicitud	Nombre	Rut	Dirección	Rol	N° de certificado	Periodo
1	546	Silvia Ester Cisterna Fren				2	2022: (1, 2, 3, 4)
2	549	Rosa Aurora Gajardo González				3	2022: (1, 2, 3, 4)
3	550	Eugenia del Carmen Ayala Toledo				4	2022: (1, 2, 3, 4)
4	557	José Humberto Fuentes Rojas				5	2022: (1, 2, 3, 4)
5	558	Orfa Liliana Tapia Bello				6	2022: (1, 2, 3, 4)
6	565	Cristina Ortega Wolsxtynia k				8	2022: (1, 2, 3, 4)
7	576	Lorena del Carmen Belmar Ávila				9	2022: (1, 2, 3, 4)
8	578	Rosa Amalia Herrera Orellana				10	2022: (1, 2, 3, 4)
9	579	Cristina del Carmen Martínez Conejeros				10	2022: (1, 2, 3, 4)
10	589	Marcos Rene Barra Soto				12	2022: (1, 2, 3, 4)
11	593	Mónica del Carmen Núñez Quidel				13	2022: (1, 2, 3, 4)
12	603	Maria Silvia Huneeus Grame				14	2022: (1, 2, 3, 4)
13	606	Gladys de la Luz Pinilla Herrera				15	2022: (1, 2, 3, 4)
14	608	Victoria Martínez Miranda				16	2022: (1, 2, 3, 4)
15	612	Nina Acuña Acuña				17	2022: (1, 2, 3, 4)

16	615	Cristina Guajardo Faundez		18	2022: (1, 2, 3, 4)
17	616	Berenice Shakhmour Méndez		19	2022: (1, 2, 3, 4)
18	617	Patricia Díaz Cancino		20	2022: (1, 2, 3, 4)
19	624	Edilia Auristela Espínola Cabrera		22	2022: (1, 2, 3, 4)
20	631	Colil Juan Cayupil Pitron		23	2022: (1, 2, 3, 4)
21	634	Rolando Ignacio Barrera Calderón		24	2022: (1, 2, 3, 4)
22	682	Nataly Maritza Ortega Gajardo		26	2022: (1, 2, 3, 4)
23	683	Sonia Miriam Muñoz Tabilo		27	2022: (1, 2, 3, 4)
24	685	Carolina Elizabeth Vásquez Sepúlveda		28	2022: (1, 2, 3, 4)
25	749	Sara Inés Huerta González		32	2022: (1, 2, 3, 4)

- DESCARGUESE** del sistema computacional, módulo Tesorería, los giros devengados, correspondientes a las cuotas de los años respectivos, según cada caso.
- LA UNIDAD TECNICA** de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, realizara el descargo de los giros, en el respectivo sistema de Tesorería SMC.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL
FMG/QM/mfp



DIRECTOR MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO (S)

APRUEBA EXENCIÓN TOTAL DE PAGOS DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN POR LOS PERIODOS 2022.

RESOLUCION N°

N° 164
23 ENE. 2023

RECOLETA,

VISTOS:

- 1.- El artículo 7° de Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameritan, según lo establezca la ordenanza local que el afecto se dicte.
- 2.- El artículo 6° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, sobre exenciones de pago de derechos de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total de pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad. Como también hacer referencia el artículo 2° de la misma ordenanza, la cual indica que el derechos al beneficio, puede ser solicitado por el propietario y/o poseedor a cualquier título, o meros tenedores del predio.
- 3.- Resolución N°1384 de fecha 28 de abril de 2022, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 12.686 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 4.- Resolución N°2670 de fecha 26 de agosto de 2022, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 9.277 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 5.- El artículo 7° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, que señala en el segundo párrafo "(...) si algún vecino no fue incluido en la exención automática y cumple con los requisitos para ello, deberá presentarse en la oficina del servicio de aseo domiciliario de la Dimao, el certificado de avalúo fiscal emitido por el servicio de Impuestos Internos o la cartola hogar del Registro Social de Hogares, para tramitar su exención.
- 6.- Los vecinos que presentaron en la oficina de atención del servicio de aseo domiciliario, los antecedentes que acreditan su exención de los derechos de aseo domiciliario, posterior a la dictaciones de las Resoluciones N°1384 y N° 2670. Usuarios que califican en la exención total del pago por el periodo 2022, según corresponda.
- 7.- A la fecha se requiere regularizar exenciones de pago de derecho de aseo domiciliario, a través de la descarga de los giros devengados, de los vecinos, debido a que no fue responsabilidad de los contribuyentes su no incorporación en la resolución que aprueba exención total.
- 8.- Nomina de Hogares que presentan un Registro Social de Hogares al mes de Diciembre del 2022, emitido por la Oficina de RSH de DIDECO, donde se señala el porcentaje de calificación socioeconómica de los predios correspondientes de los vecinos que se indican.
- 9.- Se adjunta certificados de deuda de derechos de aseo emitidos por el Tesorero Municipal, cedula de identidad de cada vecino.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto exento N°186 de fecha 22 de enero de 2020, que delega atribuciones en el Director (S) DE Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo grado 7° y de acuerdo a los establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

- 1. REGULARICÉSE** la exención del pago de los derechos de aseo de los vecinos que se indican en el siguiente cuadro, correspondientes a los roles de SII de las propiedades en cada caso se señalan:

N°	N° Solicitud	Nombre	Rut	Dirección	Rol	N° de certificado	Periodo
1	546	Silvia Ester Cisterna Fren				2	2022: (1, 2, 3, 4)
2	549	Rosa Aurora Gajardo González				3	2022: (1, 2, 3, 4)
3	550	Eugenia del Carmen Ayala Toledo				4	2022: (1, 2, 3, 4)
4	557	José Humberto Fuentes Rojas				5	2022: (1, 2, 3, 4)
5	558	Orfa Liliana Tapia Bello				6	2022: (1, 2, 3, 4)
6	565	Cristina Ortega Wolsxtynia k				8	2022: (1, 2, 3, 4)
7	576	Lorena del Carmen Belmar Ávila				9	2022: (1, 2, 3, 4)
8	578	Rosa Amalia Herrera Orellana				10	2022: (1, 2, 3, 4)
9	579	Cristina del Carmen Martínez Conejeros				10	2022: (1, 2, 3, 4)
10	589	Marcos Rene Barra Soto				12	2022: (1, 2, 3, 4)
11	593	Mónica del Carmen Núñez Quidel				13	2022: (1, 2, 3, 4)
12	603	Maria Silvia Huneeus Grame				14	2022: (1, 2, 3, 4)
13	606	Gladys de la Luz Pinilla Herrera				15	2022: (1, 2, 3, 4)
14	608	Victoria Martínez Miranda				16	2022: (1, 2, 3, 4)
15	612	Nina Acuña Acuña				17	2022: (1, 2, 3, 4)

16	615	Cristina Guajardo Faundez	[REDACTED]	18	2022: (1, 2, 3, 4)
17	616	Berenice Shakhtour Méndez	[REDACTED]	19	2022: (1, 2, 3, 4)
18	617	Patricia Díaz Cancino	[REDACTED]	20	2022: (1, 2, 3, 4)
19	624	Edilia Auristela Espínola Cabrera	[REDACTED]	22	2022: (1, 2, 3, 4)
20	631	Colil Juan Cayupil Pitron	[REDACTED]	23	2022: (1, 2, 3, 4)
21	634	Rolando Ignacio Barrera Calderón	[REDACTED]	24	2022: (1, 2, 3, 4)
22	682	Nataly Maritza Ortega Gajardo	[REDACTED]	26	2022: (1, 2, 3, 4)
23	683	Sonia Miriam Muñoz Tabilo	[REDACTED]	27	2022: (1, 2, 3, 4)
24	685	Carolina Elizabeth Vásquez Sepúlveda	[REDACTED]	28	2022: (1, 2, 3, 4)
25	749	Sara Inés Huerta González	[REDACTED]	32	2022: (1, 2, 3, 4)

2. **DESCARGUESE** del sistema computacional, módulo Tesorería, los giros devengados, correspondientes a las cuotas de los años respectivos, según cada caso.

3. **LA UNIDAD TECNICA** de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, realizara el descargo de los giros, en el respectivo sistema de Tesorería SMC.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, Secretaria Municipal; FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO, Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato(S).

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



FMG/CMM/mfp
Transcrito a:



Administración Municipal; Secretaría Municipal; Dirección de Control; Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Jurídico; Central de Documentación